
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXI. Ciudad Trujillo, 5 de Septiembre de 1950. N° 7174.

Resolución N° 2484, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 2484.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 19 de mayo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Baudilio Cepeda Vásquez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 600 tareas, cultivada en parte de café, situada en la Colonia de Villa Trina, dentro de la parcela N° 1, del Distrito Catastral N° 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$ 400.00,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día 19 de mayo de 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Baudilio Cepeda Vásquez, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 600 tareas, cultivada en parte de café, situada en la Colonia de Villa Trina, dentro de la parcela N° 1, del Distrito Catastral N° 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$400.00, que copiado a la letra dice así:

“EL INSCRITO, NOTARIO PUBLICO de los del Número para la Común de Moca, CERTIFICA: Que el archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta, contiene un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO OCHO.— N° 8.— REPUBLICA DOMINICANA.— En la ciudad de Moca, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, por ante mi: Licenciado R. Francisco Thevenin, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en ésta ciudad de Moca, en la casa número sesenta y dos de la calle

Nuestra Señora del Rosario asistido de los señores R. Demostenes Perez y Fernando P. Rodríguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca empleados publicos portadores de sus Cédulas Personales de Identidad respectivamente Serie 54 Numero 9124 exonerado Serie 54 Numero 19615 sello Numero 306784 al dia, aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano segun declara mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad serie veintitres (23) número cuatrocientos cincuenta (450) sello numero diez mil veinticinco al dia funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de PODER ESPECIAL otorgádole en fecha treintiuno (31) del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta (30) de junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948) declarandome QUE VENDE cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor BAUDILIO CEPEDA VAZQUEZ mayor de edad dominicano segun declara agricultor domiciliado en Rancho de los Platanos de la Común de Moca casado con la señora Ramona Emilia Castillo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie cincuenticuatro (54) número tres mil setecientos cuarenta y tres (3743) sello Numero doscientos ocho mil novecientos setentidos (208972) al día aptos legalmente a quien doy fe conocer presente y aceptante el inmueble que a continuacion se describe UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador con una extension de seiscientas tareas cultivada en parte de cafe situada en la Colonia de Villa Trina formando parte dentro de la Parcela numero UNO (1) del Distrito Catastral numero CINCO de la Comun de Moca con las siguientes colindancias Este Toribio Castillo Norte rio Jamao Oeste arroyo Samo y Sur Toribio Castillo — El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Titulo Numero veintiocho (28) de fecha cinco (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938)

EL PRECIO de la VENTA ha sido convenido en la suma de CUATROCIENTOS PESOS (RD\$400.00) moneda de curso legal al precio de doscientas tareas a UN PESO (RD\$1.00) tarea, y cuatrocientas tareas a cincuenta centavos tarea (RD\$

050) que se ha comprometido y obligado a pagar el comprador en la forma siguiente A) — La cantidad de CIENTO TREINTITRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS RD\$133 33 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor BAUDILIO CEPEDA VASQUEZ segun se evidencia por el recibo-formulario Numero 95300 de fecha diecinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca. Comun de la Provincia Espaillat que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO que hemos tenido a la vista y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto o sea la suma de doscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (RD\$266 67) moneda de curso legal al vencimiento de dos años a partir de la fecha del presente acto o sea el día diecinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos (1952) Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador señor BAUDILIO CEPEDA VAZQUEZ este concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mí y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe — (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra R Demostenes Pérez Fernando P Rodríguez, Licenciado R Francisco Thevenin Notario

CERTIFICO Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy día CINCO del mes de junio del año mil novecientos cincuenta en la ciudad de Moca a solicitud de parte interesada

DOY FE — Lic A Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

Los Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernández

El Presidente
Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a primero de agosto del año mil novecien-

los cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Carlos R Goico
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la República

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los seis dias del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2485 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2485

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 14 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Tomas Rafael Brache Arseno por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas del pais techada de zinc situada en la calle Presidente Vasquez de la ciudad de Moca y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 600 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia 14 de junio de 1950 entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Tomas Rafael Brache Arseno por el cual el primero vende al segundo, una casa de maderas del pais techada de zinc situada en la calle Presidente Vasquez, de la ciudad de Moca, y el solar en que esta construida,